

UACI

CIUDAD DE ACAJUTLA, SONSONATE

ORDEN DE COMPRA N° 155/2022

Clasificación MH: Gran Contribuyente

Expediente : CEPA-LGCA 589/2022

NRC : 243-7

NIT : 0614-140237-007-8

Giro: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

Telefono: 2537-1240

Señores: (799) INVERSIONES OPTIMAS, S.A. DE C.V. (SADFI: 505) Fax: Telefono: Correo: NIT:	Fecha: 26-Sep-2022
	Administrador:
	Correo: Tel: 2405-3216
	Req Asociadas: 281/2022/04
	Lugar de entrega: PUERTO DE ACAJUTLA
NRC:	Cen Cos Asociados: 1913-SECCION ALTO RENDIMIENTO

Item	Cant.	Unidad de Medida	Codigo	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	1.00	UNIDAD	4.29610	TORNAMESA PARA APILADOR DE LA UNIDAD DE CARGA	13,420.00000	13,420.00000
				EL OFERTANTE DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE PARA EL SUMINISTRO:		
				1- MATERIAL DE FABRICACIÓN DEL TORNAMESA: XAR 400		
				2- INCLUYE: SUMINISTRO DE 78 BALINES DE 3/4" Y 78 SEPARADORES DE		
				BALINES.		
				TIEMPO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO SERÁ: MÁXIMO 30 DÍAS CALENDARIO		
				EN COORDINACIÓN CON EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA.		

Sub Total US\$	13,420.00
IVA US\$	1,744.60
Total US\$	15,164.60

QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 60 /100 DOLARES

Firma Proveedor : _____

Nombre Proveedor: _____

SEÑORES PROVEEDORES

SE LES SOLICITA SU COLABORACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE LOS DOCUMENTOS FISCALES QUE PRESENTEN (COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL, FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL, REGIBOS, FACTURAS DE EXPORTACIÓN, NOTAS DE DÉBITO Y NOTAS DE CRÉDITO) DEBEN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 114, LITERALES a) Y b) ORDINAL 6 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO; PARA TAL EFECTO PROPORCIONAMOS LA INFORMACIÓN QUE LA CEPA TIENE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA:

NOMBRE: COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA DIRECCIÓN: EDIFICIO TORRE ROBLE, METROCENTRO, SAN SALVADOR

NIT: 0614-140237-007-8 NRC: 243-7 GIRO: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS QUE NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA.

Al COBRAR, presentar esta Orden con ORIGINAL Y TRIPLICADO del **COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL** a nombre de CEPA.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE APLICARÁ EL ART. 85 DE LA LACAP.

ESTA ORDEN DEBERA ATENDERSE ANTES DEL 18-Oct-2022